



Obras Sanitarias del Estado

E. 653/15 (complemento)

Montevideo, 23 de junio de 2015.

R.S.G. N° 70/15

---VISTO: la ampliación de la solicitud de información promovida por la Ing. Química Martina Revello, referente a los resultados de los controles que verifican el cumplimiento del Reglamento Bromatológico Nacional (Norma UNIT 833:2008, corregida en el 2010), además de los resultados de los análisis de toxinas de algas, todo lo cual expresa a fojas 25.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Sub Gerencia General Técnica, a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, brinda los informes que constan de fojas 29 a 40, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

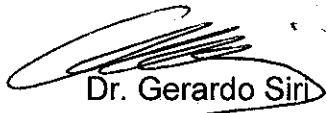
-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la ampliación de la solicitud de información promovida por la Ing. Química Martina Revello, referente a los resultados de los controles que verifican el cumplimiento del Reglamento Bromatológico Nacional (Norma UNIT 833:2008, corregida en el 2010), además de los resultados de los análisis de toxinas de algas, todo lo cual expresa a fojas 25.-----

---2°) ESTABLECER que la información referida se encuentra disponible para su entrega, en virtud de la opción efectuada por la solicitante.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Sini
Secretario General